

AUTORÍZASE TRATO DIRECTO MENOR A TRES UTM. PARA
LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS QUIRURGICOS,
MASCARILLAS, PARA SER UTILIZADOS EN DEPENDENCIAS
DE LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARAUCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 144

LEBU, 30.04.2020

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.192 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2020, publicada el 19/12/2019; D.S. N° 190 de 24 de abril del 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- La solicitud presentada por el Sr. Oscar Muñoz Arriagada, Gobernador de la Gobernación Provincial de Arauco.
- La necesidad de adquirir mascarillas para funcionarios de la Gobernación Provincial de Arauco.
- Resolución Exenta N° 72 del 08.01.2020, de la Subsecretaría del Interior, que Aprueba Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de las Intendencias y Gobernaciones y del Nivel Central del Servicio de Gobierno Interior Año 2020.
- Resolución Exenta N° 21 del 27.01.2020, de la Gobernación Provincial de Arauco que aprueba desagregación del presupuesto año 2020.
- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

RESUELVO

- AUTORÍZASE la emisión de Orden de Compra, para la adquisición de 50 Mascarillas tela TNT, por un monto total de \$ 47.600 (cuarenta y siete mil seiscientos pesos IVA incluido), al proveedor BRENDA ELIZABETH NAVARRO VERGARA. RUT. 9.942.428-1, con domicilio en Covadonga n° 239, comuna Cañete, Región del Biobío.
- Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se atribuirán al ítem presupuestario 22.04.005 de Bienes y Servicio de Consumo, Cuenta Corriente N° 55909000091, del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco, para el presente año.
- El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la que se pagará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, la cual se justificará mediante certificado emitido por el Gobernador de la Provincia de Arauco.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE,



OSCAR MUÑOZ ARRIAGADA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ARAUCO

OMA/POC/ELH/KHH/khh

Distribución:

- Depto. Adm. Y Fzas.
- Unidad Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes
- ID DOC